DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.961 | Lunes 30 de Septiembre de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2549653

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

DEROGA DECRETO N° 49 EXENTO (V. Y U.), DE 2023, Y FIJA ORDEN DE SUBROGACIÓN DEL CARGO QUE INDICA

Santiago, 24 de septiembre de 2024.- Hoy se decretó lo que sigue:
Núm. 45 exento.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el decreto ley N° 1.305, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la ley N° 19.179, que modifica planta nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Servicios Dependientes; los artículos 79, 80 y 81, letra a) del DFL N° 29, de Hacienda, de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; el DS N° 397 de (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarias Regionales Ministeriales; el numeral 22, del Título I del artículo 1° del DS N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la resolución N° 6, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón en materias de personal, que se indican, modificada por la resolución N° 2, de 2024, ambas de la Contraloría General de la República y:

Considerando:

a) Que, mediante decreto exento RA (V. y U.) N° 272/49/2023, de 5 de julio de 2023, se estableció, por razones de servicio, orden especial de subrogación para el cargo de Secretario/a Regional Ministerial, Región Metropolitana.

b) Que, mediante correo electrónico de 31 de julio de 2024, la Secretaria Regional Ministerial, Región Metropolitana solicitó nueva orden de subrogación.

c) Que, don Salvador Ferrer Briceño, Jefe del Departamento de Planes y Programas, grado 5 EUR, asumió el cargo a contar del 1 de agosto de 2024, de conformidad con la resolución TRA 272/31/2024, la que actualmente se encuentra en estudio en Siaper (Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado).

Decreto:

1.- Derógase el decreto exento (V. y U.) N° 49, de 5 de julio de 2023.

2.- Establécese que durante la ausencia o impedimento del Secretario/a Regional Ministerial Región Metropolitana, grado 3 EUR, dependiente de la Secretaría Regional Ministerial, Región Metropolitana, éste será subrogado en primer lugar por don Salvador Ferrer Briceño, RUN 15.720.626-5, Jefe del Departamento de Planes y Programas grado 5 EUR, en segundo lugar por doña María Paulina Acuña Araya, RUN 10.477.556-K, Jefe Departamento Suplente grado 5 EUR y en tercer lugar por don Rodrigo Sánchez Barrera, RUN 12.855.187-5, Profesional grado 6 EUR, con función directiva, todos dependientes de la Secretaría Regional Ministerial, Región Metropolitana.

3.- Por razones de buen servicio el presente decreto surtirá efectos a partir del 23 de septiembre de 2024, sin esperar su total tramitación.

Anótese, regístrese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Carlos Montes Cisternas, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Gabriela Elgueta Poblete, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl